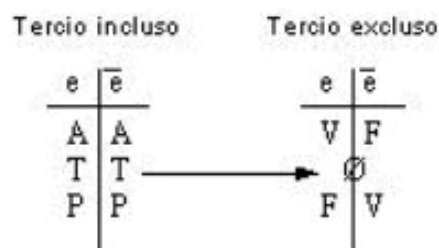


A todo fenómeno, elemento o evento lógico de cualquier índole, y por consiguiente, al juicio que lo piensa, a la proposición que lo expresa, al signo que lo simboliza: (e), por ejemplo, se le habrá de asociar, estructural y funcionalmente, un anti-fenómeno, anti-elemento o anti-evento lógico y por consiguiente, un signo de contradicción: no-e o ( $\bar{e}$ ); de tal manera que (e) o ( $\bar{e}$ ) no podrá más que padecer la potencialización (P) de la actualización (A) de ( $\bar{e}$ ) o (e); la actualización de uno de los dos términos no implicará jamás la desaparición del otro; un elemento actualizado no podrá bastarse a si mismo —con la intención de lograr una independencia y por consiguiente una no-contradicción rigurosa.



[[Stéphane Lupasco \[1951-1987\]](#)]: *Le principe d'antagonisme et la logique de l'énergie*, Monaco, éditions du Rocher [coll. l'esprit et la matière, 2e édition], 1987.

A partir de este enunciado B. Nicolescu va introducir el concepto (en plural) de **Niveles de Realidad** en la lógica ternaria de S. Lupasco —con la intención de otorgarle una significación más explícita al axioma: *existe un tercer término que es su vez A y no A*.

Para B. Nicolescu, los tres términos de esta nueva lógica: A, no A y T (símbolo del tercio inclusivo), despliegan un dinamismo que asociado a un triangulo —en el cual uno de los vértices se encuentra situado solitariamente—, señala un tercer dinamismo simbolizado por el estado T del tercio inclusivo —y que ejerce la función de un nivel de realidad diferente.

De esta manera, lo que aparece como contradictorio, sera percibido como no contradictorio...

[Ver nuestra modelización](#)